

señor alcalde de ejercer las funciones y las competencias propias de su cargo, debido a la restricción impuesta a su libertad ambulatoria.

2.5. Además, debe tenerse en cuenta que la comprobación de esta causa de suspensión es de naturaleza netamente objetiva, ya que se fundamenta en la existencia de una resolución emitida por un órgano judicial competente expedida en el marco de un proceso de investigación, en aplicación de la ley procesal penal pertinente, y con respeto a los derechos y los principios procesales amparados por ley, la cual debe ejecutarse indefectiblemente en el fuero electoral.

2.6. Por consiguiente, al acreditarse fehacientemente que el señor alcalde está incurso en la causa de suspensión prevista en el numeral 3 del artículo 25 de la LOM (ver SN 1.7.), se debe proceder conforme a la decisión adoptada en el Acuerdo de Concejo N° 03-2024-MDY, del 24 de enero de 2024 (ver SN 1.6.); por lo que corresponde dejar sin efecto, de manera provisional, la credencial que se le otorgó, en tanto se resuelve su situación jurídico-penal.

2.7. Así, corresponde convocar a don José Luis Luna Zapana, identificado con DNI N° 42045175, primer regidor hábil que sigue en la misma lista electoral de la que proviene la autoridad suspendida (ver SN 1.7.), para que asuma, de modo provisional, el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en tanto se resuelve la situación jurídica del alcalde suspendido, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal (ver SN 1.2., 1.4. y 1.8.).

2.8. De modo similar, para completar el número de regidores, se convocará a don Wuilber Mario Linares Puma, identificado con DNI N° 45161065, candidato no proclamado de la organización política Yo Arequipa, a fin de que asuma, de forma provisional, el cargo de regidor del Concejo Distrital de Yarabamba, en tanto se resuelve la situación jurídica del alcalde suspendido, para lo cual se le debe conceder la credencial que lo faculte como tal (ver SN 1.2., 1.4. y 1.8.).

2.9. Cabe señalar que estas convocatorias se efectúan de acuerdo con el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Electas, del 26 de octubre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Arequipa, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022².

2.10. La notificación del presente pronunciamiento debe diligenciarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento (ver SN 1.10.).

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. DEJAR SIN EFECTO, provisionalmente, la credencial otorgada a don Manuel Sifredo Aco Linares, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa, en tanto se resuelve su situación jurídica, en el marco del procedimiento de suspensión seguido en su contra por el tiempo que dure el mandato de detención, causa prevista en el numeral 3 del artículo 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

2. CONVOCAR a don José Luis Luna Zapana, identificado con DNI N° 42045175, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Manuel Sifredo Aco Linares, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal.

3. CONVOCAR a don Wuilber Mario Linares Puma, identificado con DNI N° 45161065, para que asuma, provisionalmente, el cargo de regidor del Concejo Distrital de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Manuel Sifredo Aco Linares, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal.

4. PRECISAR que los pronunciamientos que emita el Jurado Nacional de Elecciones serán notificados conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica, aprobado mediante la Resolución N° 0929-2021-JNE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

MAISCH MOLINA

RAMÍREZ CHÁVARRY

SANJINEZ SALAZAR

OYARCE YUZZELLI

Marallano Muro
Secretaria General

¹ Aprobado mediante la Resolución N° 0929-2021-JNE, publicada el 5 de diciembre de 2021 en el diario oficial *El Peruano*.

² <<https://cej.jne.gob.pe/Autoridades>>.

2270507-1

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Declaran la vacancia del cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 387-2024-JNJ

San Isidro, 14 de marzo de 2024

VISTA:

La Resolución Legislativa N° 008-2023-2024-CR, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 8 de marzo de 2024, y el Informe N° 105-2024-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Junta Nacional de Justicia del 12 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Legislativa N° 008-2023-2024-CR se ha inhabilitado por 10 años para el ejercicio de la función pública a la señora Luz Inés Tello de Ñecco, lo que le impide ejercer la función de miembro de la Junta Nacional de Justicia.

El inciso h del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia establece que el miembro de la Junta Nacional de Justicia vaca, entre otras causas, por encontrarse impedido de ejercer las funciones inherentes, correspondiendo declarar la vacancia del cargo al presidente de la Junta Nacional de Justicia.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 18, 19, 22, 24 inciso e y 72 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

SE RESUELVE:

Primero.- Declarar, a partir del 8 de marzo de 2024, la vacancia del cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia de la señora Luz Inés Tello de Ñecco, por la causal establecida en el inciso h del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, como consecuencia de la inhabilitación impuesta por la Resolución Legislativa N° 008-2023-2024-CR.

Segundo.- Oficiar al presidente de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, para que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES
Presidente

2270661-1